

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1791/2013. (PP. 3640/2014).

NIG: 2906742C20130039306.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1791/2013. Negociado: 01.

De: Doña Josefa Carrera Robles.

Procuradora: Sra. Pilar Ruiz de Mier y Núñez de Castro.

Contra: Constructores Asociados, S.A. (CASA).

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1791/2013 seguido a instancia de Josefa Carrera Robles frente a Constructores Asociados, S.A. (CASA) se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 187/14

En la ciudad de Málaga, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Málaga los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1791/13 a instancia de doña Josefa Carrera Robles, DNI 24.767.341-K, representada por la Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier y Núñez de Castro y defendida por la Letrada doña Rocío Ruiz de Mier y Núñez de Castro contra Constructores Asociados, S.A. (CASA) declarados en rebeldía.

Sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier y Núñez de Castro en nombre y representación de doña Josefa Carrera Robles, DNI 24.767.341-K contra Constructores Asociados, S.A. (CASA) debo declarar y declaro que el dominio de la finca que se describe a continuación pertenece en pleno dominio a la actora que adquirió en documento privado de compraventa de fecha 19 de mayo de 1977:

«Finca urbana: Número siete; vivienda tipo B en planta segunda, del bloque señalado con el número cinco, de la segunda fase de la urbanización Carlinda, sobre el solar procedente en su origen de la finca El Pavero, en el partido de Santa Catalina de este término. Tiene superficie útil de setenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados y construida de ochenta y seis metros, treinta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-lavadero. Dicha finca tiene los siguientes linderos: Linda derecha entrando, la vivienda tipo D de su planta; izquierda, calle particular de la urbanización; espalda, zona de aparcamiento en calle particular de la urbanización; y frente, rellano y caja de escalera. Cuota, tres enteros doscientas sesenta y una milésimas por ciento.»

Siendo la dirección actual de la vivienda, Camino de San Alberto, 12, 2.ª B, de Málaga.

Ordenando la inscripción, de la citada finca a nombre de la actora en el Registro de la Propiedad número Seis de Málaga, con cancelación de las inscripciones contradictorias, en su caso.

Expidiéndose el oportuno mandamiento a dichos efectos.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, (artículo 457.2 LEC).

Y encontrándose dicha demandada, Constructores Asociados, S.A. (CASA), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»